

INFORME TÉCNICO CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA HUERTOS URBANOS

El presente informe muestra los datos de participación recogidos durante la Consulta Pública de la Ordenanza de Uso de Huertos Urbanos

El presente Informe se adjunta al expediente y será publicado en la página web municipal.

DATOS PARTICIPATIVOS.-

Normativa a consulta: Ordenanza Reguladora de Uso de Huertos Urbanos y Familiares.

Área responsable: Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento.

Fecha inicio consulta: 19 de julio 2024.

Fecha cierre consulta: 2 de agosto 2024.

Herramientas utilizadas: Web municipal.

<https://www.alcobendas.org/es/huella-normativa/ordenanza-reguladora-de-uso-de-huertos-urbanos-y-familiares>

Datos de participación:

Se han recibido **3** aportaciones por parte de **1** ciudadano del Distrito Centro, realizadas a través de la página web municipal.

Código Seguro De Verificación	H83U2o/p+s5GuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Simon Martinez	Firmado	04/09/2024 14:11:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?H83U2o/p+s5GuQI36XxipQ==		



PROPUESTAS Y VALORACIONES

Los apartados que a continuación se muestran se estructuran según las preguntas realizadas en la Consulta Pública de la ordenanza.

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

propuesta	valoración
Si los huertos tienen un carácter familiar , yo no daría concesiones de los mismos a familiares hasta 2º grado, evitando así que una sola familia lleve varios huertos: uno del adjudicatario, que además lleva el de su madre, el de su esposa, el de sus hijos y el de su hermano... En fin habría una mejora en el reparto de huertos.... y haría una UNICA TARJETA para autorización FAMILIAR hasta 2º grado, sin nombres... por si el adjudicatario no pudiera hacerse cargo por enfermedad u otros motivos.	Los huertos se conceden por unidad familiar. A los familiares y resto de personas que convivan en la misma unidad familiar de un adjudicatario no se les puede conceder otro huerto. No puede ser excluyente el ser familiar de 2º grado viviendo en domicilios diferentes ya que conllevaría la exclusión del derecho a ser concesionario de un huerto por razones de parentesco. En la actualidad se da una tarjeta con hasta tres autorizados, si fuese mayor el número de autorizados y no fuese nominativa se impediría el buen control/inspección de uso de los mismos.

2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

propuesta	valoración
-	-

3. Los objetivos de la norma.

propuesta	valoración
En las zonas destinadas a huertos, no debería haber arboles/arbustos, ya que sus raíces impiden trabajar el terreno para sembrar otros productos, aparte que la sombra de dichos árboles, también impide que las plantas tengan las horas de sol necesarias para su desarrollo y fructificación.	Esta propuesta no está relacionada con la redacción de la nueva ordenanza, es una sugerencia/reclamación acerca de los espacios destinados a los huertos. Se indica que el porcentaje de parcelas en las que se da esta circunstancia es bajo, las parcelas se construyeron con árboles ya consolidados y ha primado la permanencia de estos. Se procederá a estudiar la situación de cada parcela.

Código Seguro De Verificación	H83U2o/p+s5GuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Simon Martinez	Firmado	04/09/2024 14:11:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?H83U2o/p+s5GuQI36XxipQ==		



4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

propuesta	valoración
Yo soy adjudicatario del huerto N° 38 en los huertos de Avda. Ermita. Ua vez recibes la concesión de uso de tu parcela (en los nuestros fue el 8/nov2022), te das cuenta que la tierra está "gastada", es decir hay que aportar tierra nueva, tienes que hacer una inversión en el cambio de llaves de paso de agua, en la colocacion de un sistema de goteo (para no derrochar agua, o por si te vas unos días de vacaciones), etc... para ver que cuando te empiezas a dar frutos y producir algo es al año/año y medio, por ello la concesión creo que debería ser como mínimo de 5 años, y no de 3, si hay alguien que entra nuevo por algún abandono en dicho transcurso de los 3 años, casi no le da tiempo ni a organizar ese huerto heredado... Es importante revisar y cambiar muchas llaves generales de corte de agua de cada parcela, ya que al estar enterradas, ser metálicas y casi siempre inundadas por estar las arquetas enterradas, están oxidadas y pierden agua. Yo elevaría sobre el nivel del terreno TODAS las llaves de corte de agua y NO las pondría metálicas, para ya desde ahí, colgar mangueras, programadores, etc. En los huertos de la Avda de la Ermita, casi siempre coincidimos los mismos, y es una pena ver de forma constante como personas mayores, te piden que eches un vistazo a su herramienta porque tienen que ir hasta el ALCAMPO para ir a un aseo... Por favor ¿para cuándo un aseo para los que usamos los huertos, que vaya con el mismo bombín de la puerta de la caseta donde están las taquillas?... muchas veces estamos hasta varias horas trabajando la tierra y hortalizas, y cuanto más mayores nos hacemos más necesidades hay de ir al baño.	Es un compromiso municipal poner los huertos a disposición de los adjudicatarios debidamente preparados al inicio de la adjudicación. En el art. 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas se indica que las autorizaciones tendrán un plazo máximo de duración, incluidas prorrogas, de cuatro años. Debido a la alta solicitud de huertos el plazo de adjudicación el plazo es de 3 años para así facilitar mayor rotación en la concesión de los mismos, y que más ciudadanos puedan optar a su uso, que puedan disfrutar de los beneficios que aportan y así acercar la naturaleza a través de los huertos a mayor parte de la ciudadanía. Esta propuesta no está relacionada con la redacción de la nueva ordenanza, es una sugerencia/reclamación relacionada con el mantenimiento de los huertos, se tendrá en cuenta para las próximas instalaciones en los huertos. Esta propuesta no está relacionada con la redacción de la nueva ordenanza, es una sugerencia/reclamación relacionada con el mantenimiento de los huertos, se tendrá en cuenta para futuras mejoras.

Alcobendas, 4 de septiembre de 2024

Técnico de Medio Ambiente

Código Seguro De Verificación	H83U2o/p+s5GuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Simon Martinez	Firmado	04/09/2024 14:11:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?H83U2o/p+s5GuQI36XxipQ==		

